

Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 26, 27, 28, 29, 30 y 30 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo las **quince** horas con **diez** minutos del día **siete** del mes de **enero** del año **dos mil veintidós**, los CC. Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal; Rigoberto Bernabé Ramos González, Síndico Municipal; Carolina Aceves Bojorges, Primera Regidora; Raymundo Sánchez Buendía, Segundo Regidor; Leydi Alin Peralta Arellano, Tercera Regidora; Francisco Javier Rivera Medina, Cuarto Regidor; Jonathan Fernando Cerón Roldan, Quinto Regidor; Wendy Jocelyn Reyes Vázquez, Sexta Regidora; y María Rita Salas Arellano, Séptima Regidora; se constituyeron en la sala de cabildos, ubicada en el inmueble para funcionamiento y residencia del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024, sito en Avenida del Trabajo s/n, Col. Centro, Barrio de San Juan, Municipio de Chiautla, Estado de México, C.P. 56030 ; a efecto de celebrar sesión ordinaria de cabildo, procediendo entonces al registro de los integrantes del ayuntamiento presentes en lista de asistencia para entregarla seguidamente a quien funge como jefa de asamblea.

Acto inmediato y en vista de la lista de asistencia, Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal, declara el quórum legal para sesionar y consecuentemente la apertura de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2022 del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024.

Acto seguido, Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal declara que en cumplimiento a lo dispuesto por el Párrafo Primero del Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de manera formal y solemne queda instalada la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las quince horas con doce minutos del día de la fecha.

El Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Eduardo Román Sánchez, expone a la asamblea el proyecto del orden del día, el que una vez leído y discutido, somete a votación económica de la asamblea, resultando aprobado para regir la presente sesión como a continuación se enlista:

1. Pase de Lista de Asistencia
2. Declaratoria de Instalación de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo
3. Aprobación del orden del día
4. Informe Preliminar Financiero de Entrega-Recepción de la Administración 2019-2021.
5. Asunto Generales

En atención a las formalidades cumplidas con las que se inicia esta sesión, se tienen por desahogados los puntos **PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO**.

Al respecto del punto **CUARTO**, Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal, expone a la asamblea que es menester dar un informe preliminar del estado financiero en que se recibe la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Chiautla, por lo que solicita al C.P. Filiberto Nicolás Jiménez Ayala, Tesorero Municipal dar una explicación preliminar a dicho punto.

En uso de la palabra el C.P. Filiberto Nicolás Jiménez Ayala expone lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo 013/2021 por el que se emiten los Lineamientos que Norman la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno de fecha 9 de septiembre de 2021, se establece como un instrumento normativo que definen el marco teórico conceptual respecto de las generalidades que este acto requiere y que obliga a los servidores públicos salientes, conforme a su normatividad y disposiciones legales y administrativas, a integrar en un documento legal el conjunto de pruebas documentales, informes e indicadores sobre el estado que guarda la administración pública municipal.

En este sentido se presenta un informe preliminar del contenido de la entrega recepción de la Tesorería Municipal, al revisar y verificar física y electrónicamente la información y soporte documental referidos en el acta de entrega-recepción, formatos y anexos, dicha información

corresponde al mes de septiembre de 2021, en dicho acto no se entregó valores en efectivo ni en documentos, hay faltantes de bienes muebles, los asuntos pendientes entregados no cuentan con un soporte documental para seguimiento del trámite o inconclusos, no se entregó compromisos financieros que rebasen el término de la gestión municipal, de forma verbal, en materia de adeudos se argumentó dejar dos obras pendientes de pago por que los recursos no fueron liberados, por un monto aproximado de 1,200,000.00 (un millón doscientos pesos) se entregó en cuatro CD información de expedientes de becas universitarias, sin comentar el monto del adeudo, tener en proceso una revisión del cumplimiento a las obligaciones fiscales del ejercicio 2019, por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sin estimación de los adeudos, no se entregó expedientes del cumplimiento a las obligaciones a cargo del Municipio, en materia de obra pública no se entregó información de aplicación y cierre del ejercicio de los recursos estatales y federales, así como el incumplimiento a la entrega de:

- El informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021.
- La cuenta pública correspondiente ejercicio fiscal 2021.
- El proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2022.

No se entregó información, financiera, contable, administrativa, presupuestal y económica al 31 de diciembre de 2021 no se puede establecer con precisión las irregularidades, omisiones, negligencia o incumplimiento de la norma y que pudiera significar un daño patrimonial por parte de los servidores públicos salientes en una presunta conducta que entorpezcan, simulen, obstaculicen u omitan la realización del procedimiento de entrega-recepción con dolo e intención, serán sancionados de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, o en su caso la legislación penal aplicable.

El servidor público saliente C.P. Adán Jiménez Mejía, Titular de la Tesorería Municipal 2019-2021 solicitó un plazo de 20 días naturales para entregar la información al 31 de diciembre de 2021.

Por otra parte, en la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, como negativa por la falta de presentación de las declaraciones del mes de septiembre a diciembre de 2019 y de enero a diciembre de 2020 y de enero a diciembre de 2021, que sirve como evidencia de las omisiones, de esto el pasado día 4 de enero del presente, se recibió una invitación por parte del Servicio de Administración Tributaria, informando que no se tiene registrado la presentación de las declaraciones del mes de enero a noviembre de 2021 por concepto de retenciones de ISR de nómina, de acuerdo a los registros del SAT asciende a la cantidad de 4.3 millones, a esto adicionar las retenciones del mes de diciembre de 2021 próximo a vencer el plazo y que representa un promedio más de 1 millón de pesos, otorgando un plazo de 15 días para su presentación, el no cumplir podría dar lugar a parte de los accesorios, al pago de multas de forma y de fondo que corresponde a la sanción por no efectuar el pago y la sanción por la omisión del pago.

En este sentido se tiene en proceso un procedimiento de revisión al cumplimiento de las obligaciones fiscales del ejercicio 2019, mismo que pudiera superar los 2 millones de pago, también se estima un promedio de 5 millones del ejercicio 2020 dando un total aproximado de 12 millones, estas omisiones deberán ser atendidas en la medida de lo posible, ya que podría dar lugar a la suspensión del certificado de sellos digitales por parte del SAT, lo que impediría realizar la recaudación de impuestos y derechos, así como el timbrado de la nómina de los servidores públicos lo que afectaría gravemente el desarrollo de las actividades, además considerar la posibilidad del embargo de cuentas bancarias a nombre del Municipio, el problema grave que se enfrenta es la falta de recursos, que una cantidad equivalente a los adeudos es lo que representa en promedio la recaudación de los recursos propios en el año, lo que nos deja la imposibilidad de llevar a cabo el desarrollo de las actividades que se tienen programadas.

Finalmente el pago de los recargos, actualización y multas genera un daño a la Hacienda Pública del Municipio, al no haber declarado y pagado las retenciones de ISR de nómina, en las fechas establecidas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, lo que se pudiera configurarse como un desvío de recursos, al haber dispuesto de las retenciones para gasto corriente, en el proceso de entrega recepción, no se recibió ninguna cantidad de dinero en efectivo o en bancos, que pudiera representar el importe para el pago de las retenciones de ISR de nómina, infringiendo la normatividad que se establece en el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. Publicados en la Gaceta de Gobierno de fecha 11 de julio de 2013.

Sueldos y salarios por pagar

65. Abstenerse de disponer de los recursos derivados de sueldos y salarios para solventar otras necesidades; así como, de las retenciones correspondientes.

Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo

72. Enterar oportunamente todas las retenciones derivadas de obligaciones fiscales en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables; asimismo, deberá realizar el pago de otras retenciones en tiempo y forma de acuerdo a los plazos previamente pactados. En caso de que se generen los accesorios por la omisión en el pago oportuno, éstos serán a cargo del servidor público responsable.

73. Realizar la compensación de saldos a favor contra otras contribuciones a cargo, en caso de retenciones de carácter fiscal, cuando así lo establezcan las disposiciones legales aplicables.

En consecuencia, en la legislación fiscal se establece la obligación para los contribuyentes de efectuar la retención de contribuciones que se generan en operaciones realizadas, teniendo la posterior obligación de enterar al fisco federal el monto de tales retenciones. Así mismo el omitir el pago de contribuciones es una infracción contemplada en las disposiciones fiscales cuya sanción es

el pago de una multa, sin embargo, el no enterar las contribuciones que se hayan retenido, se considera un agravante, según se establece en el artículo 75 fracción III del Código Fiscal de la Federación, en este sentido también el artículo 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación establece que será sancionado con las mismas penas del delito de defraudación fiscal, la persona que omita enterar a las autoridades fiscales, dentro del plazo que la ley establezca, las cantidades que por concepto de contribuciones hubiere retenido, por lo que entonces, el no enterar una contribución retenida, dentro del plazo legal para ello, constituye un delito de carácter fiscal que amerita una sanción.

Una vez realizada la exposición por parte del Tesorero Municipal se somete a votación el punto el cual es aprobado por Unanimidad de votos, se emite el siguiente:

ACUERDO

Dar Seguimiento al Estado Financiero de la Administración Municipal y Dar Vista a los Órganos de Fiscalización e Instancias Pertinentes para llevar a cabo los procedimientos correspondientes.

No habiendo asuntos generales que hacer constar y en vista que la orden del día se ha agotado conforme se aprobó, el jefe de asamblea instruye al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al acta en la que se asienta el desarrollo de la presente sesión para consideración de la asamblea, a la que otorgó la atención legalmente procedente para entonces disponer el acta a la firma de los miembros presentes del Ayuntamiento en esta sesión de cabildo.

Después de firmar al calce y al margen en el acta correspondiente quienes intervinieron en la diligencia, Maricela Melo Rojas, en su carácter de Presidenta Municipal, declara la clausura de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2022 del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024, siendo las dieciséis horas con cuatro minutos del día de su fecha.

Maricela Melo Rojas

Presidenta Municipal

Rigoberto Bernabé Ramos González

Síndico Municipal

Raymundo Sánchez Buendía

Segundo Regidor

Francisco Javier Rivera Medina

Cuarto regidor

Carolina Aceves Bojorges

Primera Regidora

Leydi Alin Peralta Arellano

Tercera Regidor

Jonathan Fernando Cerón Roldan

Quinto Regidor


Wendy Jocelyn Reyes Vázquez


María Rita Salas Arellano

Sexta Regidora

Séptima regidora

Con fundamento en los artículos 30 y 91 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el suscrito Secretario del Ayuntamiento levantó la presente acta para hacer constar la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Año 2022 del día siete de enero del año dos mil veintidós.**


Lic. Jesús Eduardo Román Sánchez
Secretario del Ayuntamiento de Chiautla,
Estado de México, Administración 2022-2024